

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN N° 04 Ordinaria
Fecha: 16 de Marzo del 2016
Hora: 12h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Alva Hurtado; de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez (FC); Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre (FIC); Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho (FIIS); de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Néstor Humberto Castañeda Carrión (FIC); Alum. Jonathan David Ravines Casas (FAUA); Alum. Diego Cris Ashly Rey Tapia (FIM); Alum. Alonso Saco Tolentino (FIIS); Asistieron como invitados, los señores Decanos: Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz (FIA); M.Sc. César Alberto Briceño Aranda (FIEE); M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio (FIGMM); Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza (FIM); M. Sc. Luz de Fátima Eyzaguirre Gorvenia (a.i.) (FIP); M.Sc. Dionicio Adolfo Marcelo Astocóndor (a.i.) (FIQT); Alum. Gamaniel Rosso Llanto Champa (FIEE); Alum. Libio Fidel Espinoza Meza (FIQT); el Ing. Ibar Paredes Cruz, Secretario de Defensa de la ADUNI; el señor Hernán Sánchez Sandoval, Secretario General del SUTUNI y el alumno Rubén Darío Campos Payano, Presidente (a.i.) ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Despacho.
3. Informes.
4. Pedidos.
5. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
6. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
7. Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería.
8. Presupuesto del proyecto "Programa UNI – Beca 18 durante el año 2016".
9. Presupuesto del proyecto Implementación del "Implementación del Programa UNI – Beca Permanencia de Estudios durante el año 2016".
10. Modificación del Artículo 19° inciso c) y Disposición Final del Reglamento de Matrícula.
11. Informe de fondos percibidos por la UNI de la Empresa Constructora OAS.
12. Informe DIGA referido a las auditorías contables, académicas y administrativas en la UNI y otros actos administrativos que han ocurrido en el periodo entre el 04.08.2014 y el 16.12.2014.
13. Informe DIGA respecto a situación financiera encontrada por la nueva gestión.
14. Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. José Luis Sánchez Hurtado.
15. Elección de los integrantes del Tribunal de Honor.
16. Propuesta de reconocimiento a la Organización Estudiantil SOCIEDAD PARA LA CIENCIA DE SISTEMAS (SCS-FIIS-UNI).



17. Pedido del Director de Posgrado: Emitir R.R. autorizando retribuciones por participación en el Proceso de Examen de Admisión a Estudios de Posgrado.
18. Conformación de la Comisión para la propuesta del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral.
19. Resumen de recaudación por Contrato de otorgamiento con CENCOSUD RETAIL PERU S.A. (Hipermercados METRO S.A.)
20. Propuesta de modificación de Tarifas Universitarias de Posgrado y porcentajes de distribución de los RDR.
21. Proyecto de Directiva "Transferencia de Gestión de Autoridades, Directivos, Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos de la UNI".
22. Recurso de Apelación interpuesto por María del Pilar Curotto Vásquez.
23. Recurso impugnativo interpuesto por el señor Eusebio Robles García contra la R.R. N° 1746-2015.
24. Propuesta de conformación de Comisión para elaborar el Reglamento General que regule el funcionamiento de las diversas organizaciones estudiantiles.

APROBACIÓN DE ACTAS

- Fue aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03 de fecha 29 de febrero del 2016.

DESPACHO

Se dio cuenta de lo siguiente:

1. Resolución Rectoral N° 0286 de fecha 26 de febrero de 2016, que resuelve delegar en el Secretario General: a) La aprobación de expedientes y bases, según corresponda, de adjudicaciones amplificadas...; b) Suscribir en representación del Rector los contratos derivados de los procesos de selección que convoque la universidad.
2. Resolución Rectoral N° 0320 de fecha 07 de marzo de 2016, que resuelve encargar a partir del 08 de marzo de 2016, al M.Sc. Luis Mariano Delgado Galimberti, la Jefatura del Centro de Infraestructura y Proyectos de la UNI. 
3. Resolución Rectoral N° 0330 de fecha 08 de marzo de 2016, que resuelve encargar al Dr. Modesto Montoya Zavaleta, profesor de la FC, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, a partir del 05 de marzo, hasta la reincorporación del titular. 
4. Resolución Rectoral N° 0355 de fecha 10 de marzo de 2016, que resuelve otorgar al personal administrativo comprendido en la planilla de remuneraciones, así como a los contratados bajo la modalidad CAS, con contratos en el presente ejercicio y que hayan prestado servicios en la Administración Central, Órganos Desconcentrados y Facultades, por un periodo continuo igual o mayor de un (01) año, la suma de S/. 700.00, por Inicio del Ciclo Académico 2016-I. -- 2....; 3...; ...4;5; . 
5. Resolución Rectoral N° 0357 de fecha 14 de marzo de 2016, que resuelve modificar, el literal c) del artículo 19° del Reglamento de Matrícula de Estudiantes de la UNI, aprobado por Resolución Rectoral N° 0293 de fecha 02 de marzo del 2016. 

6. Resolución Rectoral N° 360 de fecha 15 de marzo de 2016, que resuelve aprobar el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería para el periodo 2017-2019.
7. Oficio N° 146-2016-EWAM-CIU/UNI de fecha 08 de marzo de 2016, del M.Sc. Ing. Edwin Apolinario Morales, Jefe (e) del Centro de Infraestructura Universitaria, con el que comunica lo referente a la ejecución de obras.

Respecto al oficio precedente el señor Rector señaló que se trata de un informe del Jefe del CIU, dando cuenta del inicio de las obras, las cuales comienzan en la medida que el recurso público está disponible y se cuente con todo lo referente a seguridad. Dijo que en vista que los próximos días son feriados, se acordó iniciar los trabajos el primer día de abril.

INFORMES:

DEL DR. JORGE ALVA HURTADO

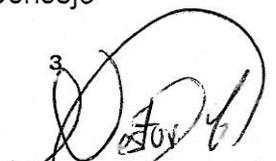
Rector

- Informó que Ley Universitaria N° 30220, indica que 12 universidades serán beneficiadas con el propósito de fortalecer esta ley, entre ellas la UNI, y se ha venido trabajando por más seis meses con el MINEDU, incluso se está desarrollando un Seminario Taller en una universidad de Villa El Salvador, organizado por el Ministerio. Refirió que solo falta la firma del Convenio, y a la UNI le correspondería el monto de S/. 13'800,000.00, que estarían abocadas al mejoramiento de la infraestructura, materias de la acreditación y aplicación de la ley.
- Que, ha sostenido una reunión con el Patronato de la UNI, habiendo sido informado que las empresas correspondientes ya han brindado sus aportes, como son las Southern, Backus, Minas Buenaventura, entre otras, y se mantendrá la política de otorgar becas a ex - alumnos de la Universidad, a modo de préstamo y financiamiento, a fin de que el graduado cuando retorne del exterior pueda retribuir y pagar al Patronato en cómodas cuotas mensuales.
- Que, el Patronato ha tomado un acuerdo de apoyo al proceso de acreditación de la Universidad, tal es así que ya se encuentra en Caja UNI el monto de S/. 300,000.00.
- Que, el Patronato brindó apoyo al proceso de digitalización de los antiguos libros de la biblioteca, siendo aproximadamente mil libros, los cuáles serán trasladados desde la bóveda al CRAI, convirtiéndose en la biblioteca de la ingeniería y arquitectura del Perú.
- Que, el Proyecto Ayni, es un grupo multidisciplinario, que participó en ponencias en la ciudad de Cali en el año 2015, ellos indicaron que mantendrán el proyecto durante los próximos cinco años.

DEL M.Sc. JOSÉ ANTONIO CORIMANYA MAURICIO

Decano FIGMM

- Informó que la Facultad ha convocado a la Comisión de Matrícula debido al problema ocasionado por la reasignación de ingresantes, en vista que la capacidad de planta, infraestructura y personal ha sobrepasado el límite de las aulas, lo cual es malo pedagógicamente; motivo por el cual solicitó al Consejo



Universitario brindar ciertas consideraciones, por ejemplo trabajar con el primer listado integrada por 83 alumnos en el Ciclo 2016-1; y la lista complementaria de ingresantes se estaría considerando para el Ciclo 2016-2.

DEL DR. ORLANDO LUIS PEREYRA RAVINEZ

Decano FC

- Informó que ha recibido 35 ingresantes adicionales de los 120 aprobados por el Consejo Universitario, dijo que esto genera problemas logísticos y académicos. Solicitó un informe de cómo se ha llegado a esta situación, y que como Decano hará sus requerimientos económicos y de local para afrontar el problema.
- Que, la Facultad considera la capacitación del personal administrativo, y que ha enviado a dos trabajadores de apoyo de la Facultad, a capacitarse en CAPECO. Dijo que los trabajadores administrativos deben tener este tipo de incentivo y de esa manera puedan elevar su rendimiento e identificarse con la institución.

DEL DR. GILBERTO BECERRA ARÉVALO

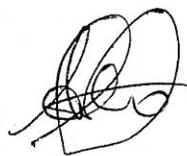
Vicerrector Académico

- Informó que siendo una política de la actual gestión, la capacitación docente de los profesores de la Universidad, en el marco de la ley universitaria y del Estatuto, el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Presupuesto viene gestionando el Primer Programa de Maestría en Docencia Universitaria para capacitar a los docentes de la UNI.

Dijo que el 03-02-2016, se publicó una Gaceta en la cual se invita a los docentes a participar en el Primer Programa de Maestría, la cual tuvo gran acogida. El número de inscritos por Facultades fueron: FAUA: 8, FC: 13; FIA: 11; FIC:17; FIEECS: 5; FIEE: 11; FIGMM: 9; FIIS: 11; FIM: 8; FIP: 6; y en la FIQT: 5. En cuanto al número de vacantes dijo que se ha definido, teniendo en cuenta lo conversado con dos universidades de prestigio, como son la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, acordando como máximo 30 vacantes para cada universidad. Dijo también que se nombró una Comisión Ad-hoc a través del Vicerrectorado Académico para realizar la calificación y selección de los docentes que van a participar en el estudio de estas Maestrías, obteniéndose el siguiente resultado: FAUA: 4; FC:4; FIA: 3; FIC: 10; FIEECS: 4; FIEE: 5; FIGMM: 7; FIIS: 9; FIM: 7; FIP: 4; y la FIQT; 3, haciendo un total de 60 participantes para esta capacitación. Sostuvo que la Comisión Ad-hoc estuvo presidida por el Vicerrector Académico, e integrada por el Dr. Orlando Pereyra, Decano de la Facultad de Ciencias y el Dr. Luis Lastra, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, que son integrantes de la Comisión Académica.

También refirió que falta la firma de los Convenios Específicos con las Universidades antes mencionadas, en las cuales estarán especificadas las exigencias que se pide para estas Maestrías, asimismo, en cuanto a los costos ya se ha coordinado con la Oficina Central Planificación y Presupuesto.

Indicó a los señores Decanos que se está remitiendo la relación de los profesores que participarán de estas maestrías, a fin de que remitan al Vicerrectorado copia del DNI, copia del Grado de Bachiller y el Acta de Compromiso firmado por el profesor participante en la maestría.



DEL DR. WALTER ESTRADA LÓPEZ

Vicerrector de Investigación

- Informó que se ha remitido al señor Rector los cambios en el Estatuto en los artículos relativos a la investigación.
- Que, se ha sometido a Concurso los Proyectos de Investigación 2016, tanto las formativas como los interdisciplinarios.
- Que, se ha iniciado la identificación de los profesores investigadores, siendo necesario para ello que los docentes se registren en DINA, programa que maneja el CONCYTEC, registrando en ella la información de sus actividades de los últimos 7 años y luego en REGINA deben ingresar los documentos escaneados, porque tienen que estar registrados en el sistema nacional de ciencia y tecnología.

DEL ALUMNO JONATHAN DAVID RAVINES CASAS

FAUA

- Informó que en la FAUA están reteniendo las solicitudes para obtener el Grado de Bachiller, hasta nuevo aviso. Sostuvo que el Decano ha enviado un Oficio solicitando opinión legal, respecto al Art. 18° del Estatuto. Solicitó pronta respuesta del mencionado oficio cuyo número de Expediente es 24392.

DEL ALUMNO NÉSTOR CASTAÑEDA CARRIÓN

FIC

- Informó que durante el periodo de enero a marzo, todos los años se dictan cursos en las instalaciones de las Facultades pertenecientes a la UNI, lucrando de esa forma en nombre del prestigio de la Universidad, sin fiscalización alguna.

DEL ALUMNO DIEGO CRIS ASHLY REY TAPIA

FIM

- Informó sobre la situación actual del Jefe de la Escuela de Posgrado, dijo que tiene una carga transitoria otorgada en febrero del 2015, y esos cargos solo son por 90 días, pero en este caso es casi un año.

Asimismo, dijo contar con un informe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNI, y que el Dr. Gilberto Becerra remitió al Tercio Estudiantil, un listado de los profesores ordinarios, en el cual el nombre del Dr. Javier Piqué no se encuentra, no pudiendo tener cargo administrativo.

DEL SEÑOR HERNÁN SÁNCHEZ SANDOVAL

Sec. General SUTUNI

- Informó que se ha enviado el Oficio N° 29-2016-SUTUNI solicitando la inclusión en la exoneración del pago total a los trabajadores administrativos lo cual redundará en la mejoría de la gestión y atención administrativa de la UNI.

DEL ALUMNO RUBÉN DARÍO CAMPOS PAYANO

Presidente a.i. ACUNI

- Informó sobre el dictado de cursos en la FIP, por parte de la empresa IEECA, lo cual se presume que es de un alumno de la Facultad. Dijo que hacen uso de las aulas de la Facultad y ofrecen certificados a nombre de la UNI. Refirió que esta empresa no figura en los registros públicos.

DEL ALUMNO FIDEL LIBIO ESPINOZA MEZA

FIQT

- Informó que el Centro Médico hasta el momento solo hay médicos en medicina

general. Dijo a fines del año pasado por medio de la Oficina Central de Logística se hizo pedido de medicinas, pero mientras no se cuente con especialistas, éstas no podrán ser utilizadas.

- Que, actualmente se cuenta con solo cuatro unidades de buses, debe establecerse un plan para que todos los buses se encuentren operativos.

DEL DR. JAVIER ARRIETA FREYRE

Decano FIC

- Informó que la matrícula en la FIC se postergó por un día para poder adecuarse a la modificación del Reglamento de Matricula.
- Que, se ha programado el Curso "Investigación Tecnológica y Patentamiento de Invenciones y Nuevas Tecnologías", dirigido a la Comunidad UNI y también a profesionales del empresariado, invitándoles a participar durante 8 semanas.
- Que, la Facultad ha aprobado las cargas académicas, figurando en ella como profesor ordinario el Dr. Javier Piqué del Pozo.
- Que, el Directorio del CENIP se ha reunido en sesión de trabajo con el nuevo encargado Arq. Luis Delgado, dijo que se ha revisado rápidamente las actividades del CENIP relacionado con el seguimiento de las cartas fianzas, ejecuciones de obra, competencias asignadas al CENIP sobre proyectos y ejecuciones de obras se presentan sugerencias sobre éstos.

DE LA M.Sc. LUZ EYZAGUIRRE GORVENIA

Decana (a.i.) FIP

- Refirió que se debe velar por la capacitación de los docentes y personal administrativo de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, dijo que por su parte ha procedido a realizar el inventario de personal administrativo y docentes.
- Informó que el Despacho de la FIP ha recibido oficios con críticas sin fundamento; sugirió a los estudiantes, docentes y personal administrativo solicitar una reunión con la suscrita antes de emitir opiniones arbitrarias, señaló que viene trabajando más de 35 años en la Universidad, tanto como docente y jefe de Oficinas Centrales y de Facultad, sin problemas ni reclamos posteriores.

PEDIDOS:

DEL ALUMNO ALONSO SACO TOLENTINO

FIIS

- Solicitó conformar una Comisión que se encargue de revisar el TUPA, y que en la comisión se considere un invitado de INDECOPI, de la Comisión de eliminación de barreras burocráticas.

DEL M.Sc. CÉSAR ALBERTO BRICEÑO ARANDA

Decano FIEE

- Pidió que en el punto 10 de la agenda se trate el documento que alcanzó a la mesa, referente a los artículos 19º y 20º del Reglamento de Matricula. **Pasó a la Comisión Académica para su evaluación.**



DEL SEÑOR HERNÁN SÁNCHEZ SANDOVAL

Sec. General SUTUNI

- Solicitó considerar a los trabajadores administrativos con todos los beneficios y obligaciones para el estudio de Maestrías, con RDR de la Universidad para el apoyo económico, así como se le brinda al docente de la UNI.

DEL ALUMNO DIEGO CRIS ASHLY REY TAPIA

FIM

- Pidió la conformación de una Comisión Fiscalizadora para que vele por la correcta utilización de los ambientes de la Residencia. Dijo que la Comisión puede estar integrada por dos docentes y un alumno. **Pasó a Orden del Día.**
- Realizar un informe de la situación actual del Jefe de la Escuela de Posgrado, Dr. Javier Piqué del Pozo.

DEL DR. ORLANDO LUIS PEREYRA RAVINEZ

Decano FC

- Solicitó se informe sobre la situación de los 35 ingresantes adicionales que ha recibido su Facultad, lo cual genera problemas de índole logístico y académico.

DEL ALUMNO NÉSTOR HUMBERTO CASTAÑEDA CARRIÓN

FIC

- Pidió la conformación de una Comisión para la elaboración del Reglamento de Fiscalización de la Calidad en el desempeño docente – Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria.
- Solicitó la conformación de una Comisión para la elaboración del Reglamento de Ratificación de los Docentes Ordinarios – Décimo Sexta Disposición Complementaria.
- Pidió la conformación de una Comisión para la revisión del Reglamento de Concurso de Admisión.
- Solicitó la conformación del Comité para Admisión a la carrera docente. Art. 209° del Estatuto.
- Pidió se trate el Presupuesto del TEUNI 2016.
- Solicitó la conformación de la Comisión de Fiscalización del dictado y enseñanza de cursos brindados en las instalaciones de la UNI en periodos de enero – abril.

El señor Rector dispuso que estos pedidos pasen a la Orden del Día.

DEL ALUMNO RUBÉN DARÍO CAMPOS PAYANO

Presidente (a.i.) ACUNI

- Solicitó una Comisión Ad-hoc para investigar el caso del dictado de los cursos en conjunto con la empresa IEECA y la FIP; dijo que en todo tipo de investigación debe participar Control Interno, y que el Rectorado delegue la realización de balances de parte del Decanato de la FIP. **Pidió que conste en Actas.**

DEL DR. MARIO CHÁVEZ MUÑOZ

Decano FIA

- Pidió que se tome en cuenta a la FIA, dentro de la distribución presupuestal proveniente del Convenio con el MINEDU, informado por el señor Rector, respecto

a los S/. 13 000,000.00; para que se invierta en el proyecto de mejoramiento del CITRAR (Centro de Investigación de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos), el cual se encuentra en proceso de actualización por tener a la fecha más de dos años de antigüedad de elaboración.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 01.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) **FACULTAD DE CIENCIAS**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física al siguiente egresado:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	160043-2015	POMA HUAMÁN, Liz Gabriela

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Matemática a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	1511-2016	GARCÍA TELLO, Max Jhon
2.	8617-2016	OSORIO VALLE, Percy William
3.	8523-2016	ZAVALA MENESES, Luis Ángel

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de Área de Grados y Títulos FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Física al siguiente bachiller:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	9587-2016	SUÁREZ BERRU, Jerzy Javier	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Química a:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	4494-2016	ZAVALA INGA, César Humberto	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de Área de Grados y Títulos FC.

b) **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	7155-2016	ANAHUI MAMANI, Adolfo

2.	4359-2016	ARAPA SEJE, Daniel Alberto
3.	1795-2016	BARAZORDA JESÚS, Edgar Mauricio
4.	1558-2016	CLEMENTE CRUZ, Jhonny
5.	2371-2016	CONTRERAS SERRANO, Gerardo
6.	7160-2016	ECHEVARRÍA GONZALES, Carlos Eduardo
7.	8209-2016	GÓMEZ PATRICIO, Edwin Williams
8.	1380-2016	HUARACA GAMBOA, Jorge Luis
9.	591-2016	LOVERA HURTADO, Jorge Luis Fernando
10.	5122-2016	MORALES ROSALES, Gerver Carlos
11.	316-2016	NUÑEZ TOLENTINO, Néstor Hernán
12.	568-2016	QUISPE RIVEROS, Alex

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniería Civil a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	11460-2016	CHACÓN QUISPE, Cristian	Tesis
2.	9749-2016	CISNEROS GARCÍA, Goyo Bernardino	Tesis
3.	9750-2016	CURIPACO MARTÍNEZ, Henry	Tesis (2 tomos)
4.	9748-2016	INGA GUTIÉRREZ, Waldo José	Tesis
5.	11462-2016	MACEDO VALLADARES, Arnold Roberto	E.P.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FC.

Grado Académico de MAESTRO en Tecnología de la Construcción: */**

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	20623-2016	MURILLO SALAS, Erick Manuel	Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

** Programa de Actualización, según R.R. N° 1373 del 18.09.12

- c) FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	159288-2015	CAYLLAHUA CORAHUA, Freddy Julio
2.	3127-2016	GAMBINI MÁRQUEZ, Danny Anderson
3.	4575-2016	ROBLES FIGUEROA, Milton Nelino
4.	128347-2015	VENTOCILLA CÓNDOR, Irving Manuel
5.	6116-2016	YALTA VARGAS, Carlos Miguel

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	3190-2016	GARCÍA BURGA, Jorge Luis
2.	157341-2015	MIYAGUSUKU OSHIRO, Julio Daniel
3.	7406-2016	QUIÑONES HUAYANEY, José Abelardo
4.	3309-2016	SOLANO JULCA, David Gonzalo
5.	6733-2016	VENEGAS GUTIÉRREZ, Peter Ángel

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	16593-2016	ALVAREZ ASCARZA, Enrique	A.C.
2.	16595-2016	ANDRÉS BEIZAGA, Cristhian Walter	A.C.
3.	16598-2016	AVALOS HUAPAYA, Fanny Shizuko	A.C.
4.	16600-2016	HINOSTROZA CALLAÑAUPA, Pablo Alberto	A.C.
5.	16604-2016	LÓPEZ SEGURA, Joel Arturo	A.C.
6.	16607-2016	QUIROZ TOCASCA, Diego Mauricio Oswaldo	A.C.

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Estadístico a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	16612-2016	GOÑEZ MONTOYA, Jared Edwards	A.C.
2.	16619-2016	LUCAS DÍAZ, Víctor Pedro	A.C.
3.	16621-2016	OLIVERA LÁZARO, Cynthia Lizbeth	Tesis

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Gerencia Pública a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	16625-2016	ORÉ RODRÍGUEZ, Mercedes Doris	Tesis
2.	16629-2016	SOTELO PARIONA, Grover Celestino	Tesis

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Planificación Nacional del Desarrollo a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	16634-2016	PÉREZ GARCÍA, Cebero	Tesis

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	16632-2016	TORRES DÍAZ, Wilson William	Tesis

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

d) FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	5616-2016	AMARO BARRIOS, Ayrton
2.	155481-2015	CONTRERAS TORRE, Ian Peter
3.	5161-2016	HUARCAYA VÁSQUEZ, César
4.	159893-2015	VALDIVIA OLAYA, José Elías
5.	5570-2016	VARGAS FARFÁN, Carlos Javier
6.	5372-2016	SILVA AROSTE, Alvaro Justo
7.	6603-2016	PONCE FRIAS, Robinson Franklin

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	1448-2016	MILLA ROBLES, Alan
2.	160793-2015	YARANGA QUISPE, Percy
3.	6963-2016	MOYA LAVADO, Arnold Alvaro
4.	11237-2016	CHÁVEZ ÁLVAREZ, José Armando

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	2213-2016	ESPINOZA VALENZUELA, Jeener Celestino
2.	682-2016	GOMERO CRUZATT, Diego Alexander

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	7814-2016	CANTO VELÁSQUEZ, William Máximo	E.P.
2.	5111-2016	SEGURA CHORRES, Alejandro	A.C.
3.	17210-2016	SACAICO ZÚÑIGA, Aderson Josué	A.C.
4.	10142-2016	POMA SALAZAR, Mario Emily	A.C.

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

e) FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLOGICA, MINERA Y METALÚRGICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	6188-2016	HUAYRA GABRIEL, Jhan Carlos
2.	6574-2016	MALDONADO RIVERA, Windler Ovidio
3.	67120-2016	PÉREZ NÚÑEZ, Adolfo Jhon

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística Y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Geólogo a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	718-2015	ESPINAL FLORES, Leonid	Tesis
2.	8556-2014	LOZADA VALDIVIA, Víctor	Tesis

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística Y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Minas a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	105830-2014	GUILLÉN CARBAJAL, César Saúl	Tesis
2.	53033-2014	PONCIANO REYES, Oscar Jaime	Tesis
3.	68765-2015	QUESADA DE LA CRUZ, Carlos Gustavo	Tesis
4.	152964-2015	VEGA HUAMÁN, José María	Tesis

*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística Y Registros Académicos FIGMM.

- f) **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**
 Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	7887-2016	ADRIAZOLA MATOS, Carlos Isaac
2.	5282-2016	COLLANTES TAQUEDA, Alexander Santos
3.	9760-2016	DÁVILA ESPINOZA, Pablo Manuel
4.	3516-2016	GUTARRA SOCUALAYA, Bryan Eduardo
5.	5292-2016	TELLO FLORES, Marysol Susana
6.	9064-2016	ZAMORA MEJÍA, Manuel Alexander

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.
 Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	9761-2016	GUEVARA GALLARDO, Daniel Areli
2.	6584-2016	OLIVERA RUDAS, Jino Johvani
3.	5270-2016	OSORIO TORIBIO, Laren Well
4.	6563-2016	QUEZADA BALTOIANO, Ada Rita
5.	5240-2016	ROSADIO ARTEAGA, Gerson Alberto

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	40569-2015	BARBOZA BALDEÓN, Jimmy Simón	Tesis
2.	131925-2013	GAMONAL PAJARES, Oscar Pablo	Tesis
3.	71929-2015	ORTIZ PASCUAL, Diana Orquidea	Tesis
4.	71929-2015	PACHECO BUSTINZA, Edson Walter	
5.	8441-2016	AIRE ARTEZANO, William Ronald	Tesis
6.	8441-2016	CÓRDOVA CARRUITERO, Héctor Christian	

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de de Sistemas al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	88726-2015	ALVARADO HERRADA, Edgar Francisco	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística Y Registros Académicos FIGMM.

- g) **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA**
 Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	9610-2016	SALVATIERRA AYALA, Franklin Rómulo
2.	9555-2016	SATO MIYAHIRA, Joshua Takahashi
3.	7370-2016	YARLAQUE RAMOS, Armando Alonso
4.	12381-2016	ZAPATA VILCA, Ali Eusebio

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica Eléctrica a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
5.	11123-2016	ARROYO CÓNDOR, Jean Marco
6.	9046-2016	CANEPA RODRÍGUEZ, Carlos Manuel
7.	6681-2016	DAVID REÁTEGUI Eddy Juan Carlos
8.	14214-2016	LOYOLA ARMAS, Jaime Luis
9.	8991-2016	PULIDO CAMPOS, Edinson Javier

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	9988-2016	LÓPEZ DIESTRA, Edward Humberto
2.	13810-2016	MAGUIÑA VÁSQUEZ, Herbert Christian
3.	8554-2016	MALPARTIDA MAYTA, Kevin Jimmy
4.	12599-2016	MONTERO INGA, Joseph Marlon
5.	6245-2016	PACOMPIA BUSTINCIO, Juan Daniel
6.	13280-2016	RODAS REGALADO, Rodney
7.	6557-2016	VALVERDE GUTIÉRREZ, Ismael Eduardo

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Naval al siguiente egresado:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	2743-2016	FELIPE GASPAS, Walter Sullivan

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	62692-2015	CHAMBERGO ALTAMIRANO, Daniel	Tesis
2.	20581-2016	RAMÍREZ ALVARADO, Josept Luis	E.P.
3.	1555-2016	VENTOCILLA ALDAVE, Gerzon Cástulo	E.P.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico Electricista a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	2889-2016	HUARCAYA ÁLVAREZ, Wilfredo Jesús	E.P.
2.	4263-2016	MELGAREJO GARCÍA, Roger Francisco	E.P.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Naval al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	76552-2015	CARRANZA CARRANZA, Jorge Manuel	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIM.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica – Diseño de Máquinas a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	138007-2015	ENCISO VARGAS, Fernando	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIM.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica, Motores de Combustión Interna a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	136585-2015	MAZA RUBINA, Arturo Ezaquiel	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIM.

- h) **FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA**
TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	124196-2015	ARIZOLA PUELLES, Javier Juvenal	E.P.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística FIP.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo y Gas Natural al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	144293-2015	DIESTRA GARCÍA, Israel Germán	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística FIP.

- i) **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	108880-2015	ADVÍNCULA HERRERA, Jackeline
2.	157951-2015	ALARCÓN SALCEDO, Oscar Brian
3.	124366-2015	ALVARADO RAMÍREZ, Javier Crisanto
4.	128856-2015	ARÉVALO FLORES, Jorge Arturo
5.	121615-2015	AUQUI RAMOS, Renán Edison
6.	151013-2015	CANTO BENITES, Sitmary Evelin
7.	140052-2015	CAPCHA BEDOYA, Katherine Diana
8.	105330-2015	CASTILLO CALIXTO, Jhordan Javier
9.	140577-2015	CHANG REÁTEGUI, William Alexander
10.	138750-2015	GUTIÉRREZ SALGADO, Edgar
11.	141954-2015	HUACHACA GARRAFA, Candy
12.	125225-2015	HUANGAL FRANCIA, Carlos Manuel
13.	131202-2015	LLAVE YUCRA, Diani
14.	109641-2015	LORENZO SÁNCHEZ, Manuel Jesús
15.	125224-2015	MATEO ACEVEDO, Erick Gabriel
16.	156510-2015	MENA PARCO, Fernando Antonio
17.	147672-2015	MUÑOZ LAGOS, Omar César
18.	84075-2016	PACHECO MACAVILCA, Melissa Cristina
19.	104000-2015	PACHECO QUISCA, Franklin Richard
20.	136486-2015	PONTE SIFUENTES, Youbert Oliver
21.	98262-2015	QUISPE CONDORI, Edin Henry
22.	130631-2015	RAMOS AGUIRRE, Arturo
23.	108860-2015	RAMOS BAIZ, Carlos Paolo

24.	119365-2015	RENGIFO GÓMEZ, Sheila Verenice
25.	157917-2015	SAENZ RIVERA, Katherine Patricia
26.	134384-2015	SALCEDO SABOYA, Sheyla Stephanie
27.	116581-2015	TACUCHE CÓNDROR, Fernando
28.	137973-2015	TEJEDA GARCÍA, Edison
29.	125221-2015	YAMPUFE VALDIVIESO, Johnatan Giancarlo
30.	118433-2015	YUTO YUTO, José Carlos

De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director EPIQ.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Textil a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	96039-2015	ALLPACCA SOTO, Joanny Melissa
2.	142094-2015	CAJAHUARINGA ARANGO, Josilu Iris
3.	118688-2015	QUINTANA ÑAUPA, Marco Antonio

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director EPIQ.

Grado Académico de MAESTRO en Ingeniería de Procesos a:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	138787-2015	MALLQUI ANTIALON, Alfredo	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director EPIQ.

ACUERDO N° 02.

Visto el expediente STDUNI: 2016-17349 presentado por el señor Eduardo Jesús Tagle Argumanis, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura.

Considerando: Que, el señor Eduardo Jesús Tagle Argumanis, identificado con DNI N° 07234558, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 264-2016-UNI/SG/UGT de fecha 23.02.2016, precisa que el diploma del señor Eduardo Jesús Tagle Argumanis, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 04, página 15, con el número de registro 12538.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 07 de fecha 14 de marzo del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura al señor Eduardo Jesús Tagle Argumanis.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:














Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura al señor EDUARDO JESÚS TAGLE ARGUMANIS, otorgado el 11 de enero de 1989, anulándose el diploma otorgado anteriormente,

ACUERDO N° 03.

Visto el expediente STDUNI: 2016-15269 presentado por el señor Marco Antonio Becerra Cámara, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil.

Considerando: Que, el señor Marco Antonio Becerra Cámara, identificado con DNI N° 09429530, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 262-2016-UNI/SG/UGT de fecha 18.02.2016, precisa que el diploma del señor Marco Antonio Becerra Cámara, Marco Antonio Becerra Cámara se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 05, página 264, con el número de registro 17242-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 07 de fecha 14 de marzo del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor Marco Antonio Becerra Cámara.

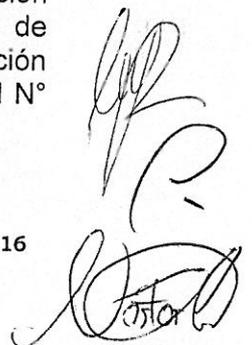
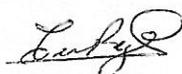
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor MARCO ANTONIO BECERRA CÁMARA, otorgado el 21 de julio de 1994, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 04.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2016-7719 presentado por el señor Jorge Porfirio Castañeda Sánchez, quien solicita duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, el señor Jorge Porfirio Castañeda Sánchez, identificado con DNI N° 16128043 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diploma de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.



Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 243-UNI/SG/GyT de fecha 08.02.2016, precisa que los diplomas del señor Jorge Porfirio Castañeda Sánchez de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres N° 01, página 59, con el número de registro 922, así como también del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista, en el Libro de Títulos Profesionales N° 13, página 94, con el número de registro 9091.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 07-2016, realizada el 14 de marzo de 2016, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica y del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista, al señor Jorge Porfirio Castañeda Sánchez.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica (otorgado el 21 de setiembre de 1972); y del Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista (otorgado el 04 de mayo de 1979), ambos del señor JORGE PORFIRIO CASTAÑEDA SÁNCHEZ, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

ACUERDO N° 05.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2016-15349 presentado por el señor Wilmer Díaz Contreras, quien solicita duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de Ingeniero, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, el señor Wilmer Díaz Contreras, identificado con DNI N° 10511161 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diploma de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 263-UNI/SG/GyT de fecha 18.02.2016, precisa que los diplomas del señor Wilmer Díaz Contreras de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 114, con el número de registro 23571-B, así como también del Título Profesional de Ingeniero Civil se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 16, página 352, con el número de registro 21663-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 07-2016, realizada el 14 de marzo de 2016, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil y del Título Profesional de Ingeniero Civil, al señor Wilmer Díaz Contreras.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil (otorgado el 06 de junio del 2003); y del Título Profesional de Ingeniero Civil (otorgado el 10 de enero del 2007), ambos del señor WILMER DÍAZ CONTRERAS, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

ACUERDO N° 06.

Visto el Oficio N° 194-2016/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2016, con STDUNI N° 2016-015996, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 159-D-FIA-2016 del Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, solicita la ampliación de contrato del docente STEVE TORRES OCHOA de la mencionada Facultad, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del mismo año y eleva la propuesta a la Comisión Académica del Consejo Universitario para que se sirva gestionar la aprobación.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en sesión N° 07-2016 del 14 de marzo del 2016, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Ambiental y en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, al señalar que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario ampliar el contrato del mencionado docente, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ampliar, en vía de regularización, el contrato desde el 01.01.2016 al 29.02.16, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	TORRES OCHOA, Steve	AX	TP 12

ACUERDO N° 07.

Visto el Oficio N° 195-2016/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 011488-2016.

CONSIDERANDO: Que, la Decana a.i. de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, informa que en sesión Ordinaria N° 02 de Consejo de Facultad, realizado el día martes 02 de febrero del presente año, se aprobó la ampliación de contratación del personal docente, para los meses de enero y febrero que se indica en el Oficio N° 121-2016/DEC-FIP de fecha 04 de febrero del 2016 de la indicada Facultad.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante el documento del visto con Oficio N° 021-OCPLA/UEI-16 de fecha 22 de febrero del 2016, informa que procedió a la revisión de los expedientes del personal docente de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica y manifiesta que procede lo solicitado por la mencionada Facultad.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 07-2016 del 14 de marzo del presente año acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de ampliar el contrato del personal docente de la Facultad de Ingeniería Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente; el Consejo Universitario, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ampliar en vía de regularización, los contratos desde el 01 de enero al 29 de febrero del 2016, a los siguientes profesores de la Facultad de Ingeniería Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ÁNGULO SILVA, Máximo	AS	TP 08
2	ARENAS GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan Luis	PR	TP 06
3	CASTRO BARBARAN, Segundo Wenceslao	AS	TC 40
4	CATAÑO OROPEZA, Mauro Hipólito	AS	TP 05
5	FALLA RUIZ, Jorge Luis	AS	TP 08
6	GARAY SIFUENTES, Juan de Dios	AX	TP 17
7	GONZALES YAPO, Carlos Antonio	JP	TP 14
8	GUTIÉRREZ ORIHUELA, Mariano Yussepi	AX	TP 06
9	LAURENTE ARTOLA, Víctor Hugo	AX	TP 09
10	MANRIQUE OLORTEGUI, Herbert Jhordy	AX	TP 10
11	MELGAR LAZO, Hugo	AS	TP 09
12	MORALES PAETAN, Walter Jacob	AX	TP 09
13	NAUPAY GUSUKUMA, Álvaro Miguel	JP	TP 09
14	OLCESE HUERTA, Manuel Daniel	AX	TP 08
15	ORE RODRÍGUEZ, Jorge Luis	AS	TP 08
16	PALACIOS TOLEDO, Carola Iris	JP	TP 06
17	QUISPE SANTOS, Miguel Eduardo	AX	TP 03
18	RETAMOZO BERNAL, Bernardino Hermes	Pr	TP 11
19	RIMAC BOUBY, Adolfo Armando	AX	TP 09
20	RUIZ DÍAZ, Marlene Cecilia	AX	TP 09
21	SUCLLA PODESTA, Franklin Santiago Alberto	AX	TP 08
22	TRUJILLO VÁSQUEZ, Edinson Américo	JP	TP 08
23	VALDIVIA AMPUERO, Hugo Jesús	PR	TP 14

ACUERDO N° 08.

Visto el Oficio N° 192-2016/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 011016-2016.

CONSIDERANDO: Que, el Decano de la Facultad de Ciencias mediante el Oficio N° 088 FC-D-2016 de fecha 08 de febrero del presente año, comunica que la Profesora Liliana Puchuri Medina, con Código 200684011 ha presentado su solicitud de renuncia de contrato con fecha 04 de febrero del 2016, como Profesora Asociada a Tiempo Completo (40 horas), a partir del 01 de marzo del 2016.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, procedió a la revisión del expediente de la docente, mediante Oficio N° 020-OCPLA/UEI-16 de fecha 18 de febrero del 2016, señalando que procede lo solicitado por la Facultad de Ciencias.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 07-2016 del 14 de marzo del presente año acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de resolver contrato del personal docente de la Facultad de Ciencias, indicado en el documento de la referencia; el Consejo Universitario, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver el contrato, en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2016, a solicitud de la profesora de la Facultad de Ciencias, que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	PUCHURI MEDINA, Liliana	AS	TC 40

ACUERDO N° 09.

Visto el Oficio N° 193-2016/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 014425-2016.

CONSIDERANDO: Que, el Decano de la Facultad de Ciencias, mediante el Oficio N° 102 FC-D-2016 de fecha 18 de febrero del presente año, comunica que el Profesor Hugo Alonso Castillo Lagos, con Código 20058122F ha presentado su solicitud de renuncia de contrato con fecha 12 de febrero del 2016, como Profesor Principal a Tiempo Parcial (20 horas), a partir del 01 de marzo del 2016.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, procedió a la revisión del expediente del docente, mediante Oficio N° 023-OCPLA/UEI-16 de fecha 24 de febrero del 2016, señalando que procede lo solicitado por la Facultad de Ciencias.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 07-2016 del 14 de marzo del presente año acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de resolver contrato del personal docente de la Facultad de Ciencias, indicado en el documento de la referencia; el Consejo Universitario, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver el contrato, en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2016, a solicitud del profesor de la Facultad de Ciencias, que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	CASTILLO LAGOS, Hugo Alonso	PR	TP 20

ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 196-2016/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2016, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico con registro de STDUNI N° 17569 y 17316-2016.

CONSIDERANDO: Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante Oficio N° 222-2016-DEP-FIC de fecha 29 de febrero del presenta año solicita resolver el contrato del personal docente de la mencionada Facultad, a partir del 01 de marzo del 2016.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante el documento del visto informa que procedió a la revisión de los expedientes del personal docente, mediante Oficio N° 030-OCPLA/UEI-16 de fecha 08 de marzo del 2016, manifiesta que procede lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Civil.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 07-2016 del 14 de marzo del presente año acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de resolver el contrato de dos integrantes del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente; el Consejo Universitario, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver, en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2016, el contrato del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	MAMANI LEÓN, Mario Daniel	AX	TP 08
2	QUIÑONES LUNA, Santa Bertila	JP	TC 40

ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 017-2016-OCCIC-UNI de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico – social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Fundación Universidad de América de Bogotá - Colombia es una institución de derecho privado que tiene como Misión, impartir docencia, adelantar investigaciones y hacer labor de extensión universitaria y educativa, formar integralmente a los educandos en los valores de responsabilidad personal, de la ética profesional, del civismo y de la solidaridad social.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 137-2016-OCAL-UNI, en atención a lo solicitado por la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, remite el Convenio Marco a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Fundación Universidad de América (Colombia); Convenio que tiene por objeto, aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa, académica en todas las demás formas de acción universitaria.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 03 del 07 de marzo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Fundación Universidad de América de Bogotá – Colombia.

 21

ACUERDO N° 12.

Visto el Oficio CER N° 067-2016 del Centro de Energías Renovables y Uso Racional de la Energía de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria; así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico – social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Empresa PROMOTORA VARGAS S.A.C. es una empresa jurídica de derecho privado, dedicada a la instalación de equipos en aplicaciones de energía renovable con vocación de servicio dedicado al estudio, investigación y desarrollo de tecnologías avanzadas aplicadas a la industria de infraestructura vial, puentes de acero permanente, puentes de emergencia, pasarelas, peatonales, aplicadas a vías nacionales, regionales, locales, rurales, entre otros.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 01112-2015-OCAL-UNI, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa PROMOTORA VARGAS S.A.C.; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 03 del 07 de marzo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa PROMOTORA VARGAS S.A.C..

ACUERDO N° 13.

Visto el Oficio N° 250-2016-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Gobierno Regional de Piura es una persona jurídica de derecho público, que tiene como uno de sus objetivos, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional de Piura; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.



Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 03 del 07 de marzo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional de Piura.

ACUERDO N° 14.

Visto el documento presentado por el Vicerrectorado Académico del Consejo Universitario, en relación a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como para la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Antonio Ruiz de Montoya es una asociación civil sin fines de lucro, líder en formación profesional, brinda oportunidades de formación en diversos campos del saber humano, bajo paradigmas educativos que han ido marcando la vanguardia y el desarrollo científico.

Que, el Vicerrectorado Académico del Consejo Universitario puso de conocimiento de la Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 04 del 14 de marzo de 2016; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

ACUERDO N° 15.

Visto el Oficio N° 056-IUPI-OCPLA-2016 de la Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú-

Que, el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, es el ente rector de la

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Luis'. In the center, there are several initials, including 'H', 'B', and 'M'. On the right side, there are more initials, including 'R' and 'N'. The signatures are scattered across the bottom of the page, some overlapping the page number.

Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Que, la Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto mediante el documento del visto, informa que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, se dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las Universidades Públicas; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 30372, se autoriza al Ministerio de Educación durante el año 2016, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas seleccionadas conforme a los criterios y requisitos aprobados por el Ministerio de Educación y previa suscripción de Convenios. Motivo por el cual solicita, que el Consejo Universitario autorice al señor Rector a suscribir Convenios con el Ministerio de Educación.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional en sesión N° 04 de fecha 14 de marzo de 2016, vista la propuesta formulada por la Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, dentro del marco de la aprobación de los mecanismos de asignación de recursos para el mejoramiento de la gestión institucional de las universidades públicas, acordó recomendar al Consejo Universitario, autorizar al señor Rector la suscripción de los Convenios formulados por el Ministerio de Educación. Previa revisión por parte de la Comisión de Política y Gestión Institucional.

De conformidad a lo establecido en el artículo 25°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Autorizar, al señor Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, la suscripción de los Convenios a ser formulados por el Ministerio de Educación (MINEDU), previa revisión por parte de la Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario.

Punto 7 de la Agenda: Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería.

A continuación el Dr. Gilberto Becerra, Vicerrector Académico dijo que este Reglamento ha sido trabajado hace varios meses, desde el periodo que fueron designados autoridades transitorias y se ha adecuado al nuevo Estatuto y a la nueva Ley Universitaria; refirió que en una primera instancia se elevó al Consejo Universitario, pero a pedido de los alumnos regresó a la Comisión Académica para su revisión y mejora. En ese sentido la Comisión Académica nombró dos subcomisiones para dos aspectos, uno de ellos, para la propuesta del Reglamento de Grados y Títulos, y el otro es concerniente al Reglamento de Tutoría, para el cual se está recopilando la información necesaria, sobre todo porque estará relacionada al número de veces de repetición de un curso.

Respecto al Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller, dijo que ha sido discutido nuevamente, se revisaron todos los puntos, y algunos artículos se han mejorado, tratando de uniformizar criterios para la presentación de la tesis.

Seguidamente los miembros del Consejo Universitario emitieron sus opiniones y debatieron al respecto.



El Decano de la Facultad de Ciencias, pidió que conste en Actas, que los estudiantes son exigentes en la evaluación del idioma extranjero en vista que piden la traducción más la evaluación oral. Por lo tanto dijo que votará a favor de la propuesta estudiantil por ser más académica, sin estar de acuerdo con su propuesta.

A continuación los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 16.

Visto el Oficio N° 128/VA-UNI de fecha 08 de febrero de 2016 del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el que presenta la propuesta del "Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería".

CONSIDERANDO: Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informa que la Comisión en sesión 05-2016 del 08 de febrero de 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario aprobar el "Reglamento para el Otorgamiento Del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería, elaborado por la Sub Comisión, que tiene por objeto establecer las normas y el procedimiento generales para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Luego del debate y precisiones efectuadas por los miembros del Consejo Universitario, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria N° 30220; el Consejo Universitario, acordó 06 votos a favor y 04 abstenciones:

Aprobar, el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de IV Capítulos, 40 artículos, 02 Disposiciones Transitorias, 04 Disposiciones Finales y 06 anexos, cuyo texto forma parte del Acta como **ANEXO N° 1.**

Punto 8 de la Agenda: Presupuesto del proyecto "Programa UNI - Beca 18 durante el año 2016".

Al respecto, el señor Rector cedió la palabra al Dr. Víctor Reyna, encargado de la Beca 18.

Seguidamente el Dr. Víctor Reyna dijo que se presentaron los proyectos de Beca 18 y Beca Permanencia, los cuales fueron discutidos en la Comisión Académica. Refirió que el proyecto Beca 18 es un programa para jóvenes que ingresan a la Universidad y que deben cumplir dos exigentes requisitos, entre ellos un promedio de 15 en los tres últimos años de secundaria, consecutivamente, y tener una acreditación otorgada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Sostuvo que entre el 2012 al 2014, la UNI perdió un gran porcentaje de becarios. Dijo que el señor Rector le dio el encargo de este proyecto, siendo necesario para mantenerlo seguir un sistema de tutorías; pero refirió que el problema era contar con los profesores.

En cuanto a la Beca Permanencia es por el periodo de ocho meses, aunque los alumnos requieren que se otorgue por un año.

El señor Rector sostuvo que el Programa Beca 18 fue coordinado con el Director de dicho proyecto y la Comisión Académica.

ACUERDO N° 17.

Visto el Oficio N° 127-2016/VA-UNI de fecha 08 de febrero de 2016, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, por Decreto Supremo N° 017-2011-ED de fecha 10 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación crea el Programa Beca 18 para estudiantes de Pregrado, a cargo del Programa de Becas de Crédito Educativo – PRONABEC; estableciéndose en la Universidad Nacional de Ingeniería el Servicio de Tutoría de Beca 18 UNI – PRONABEC.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0541 de fecha 07 de mayo de 2015, se designa al Dr. Víctor Manuel Reyna Pinedo, Coordinador Institucional de Tutoría Académica ante el Programa de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, para la ejecución del Programa Nacional de BECA 18, dentro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Coordinador Institucional de la Tutoría Académica del Programa Nacional de BECA 18, mediante el Oficio N° 010-2016/UNI-BECA 18 de fecha 18 de enero del 2016, presenta el Proyecto “Programa UNI – Beca 18 para el año 2016” en el cual presenta el presupuesto de ejecución del citado Programa.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que la Comisión en sesión N° 05-2016, emitió opinión favorable sobre el presupuesto del Proyecto “Programa UNI – Beca 18 para el año 2016”, siempre y cuando la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 25°, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

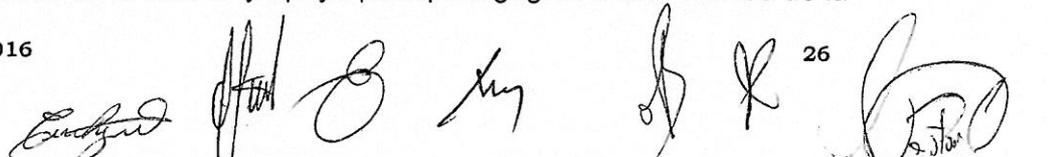
Aprobar, el Proyecto “Programa UNI – Beca UNI – Beca 18 para el año 2016” y el presupuesto de ejecución contenido en el mismo Programa, siempre y cuando la Universidad Nacional de Ingeniería cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ACUERDO N° 18.

Visto el Oficio N° 126-2016 de fecha 08 de febrero de 2016, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 362-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 14 de agosto de 2015, se crea el Programa “Beca Permanencia de Estudios – Nacional” dirigida a jóvenes universitarios de pregrado que destacan por su alto rendimiento académico en Universidades Públicas del país, pero que no logran muchas veces permanecer ni culminar su educación superior por poder insuficientes recursos económicos que le impiden sufragar sus costos.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007 de fecha 06 de enero de 2016, se autoriza, la implementación del Programa UNI “Beca de Permanencia de Estudios”, para atender los requerimientos de la tutoría y apoyo psicopedagógico a los alumnos de la



26

Universidad Nacional de Ingeniería que recibirían la "Beca de Permanencia de Estudio – Nacional" creada por el PRONABEC; asimismo, se designa al Dr. Víctor M. Reyna Pinedo, Coordinador Institucional del Programa UNI "Beca de Permanencia de Estudios", quien tendrá capacidad de ejecución directa de las actividades propias del Programa; además, podrá contar con la colaboración de Profesores Asesores para la mejor organización y aplicación de Programa y de su servicio de Tutoría.

Que, el Coordinador Institucional del Programa UNI "Beca de Permanencia de Estudios", mediante Oficio N° 012-2016/UNI-BPE de fecha 20 de enero del 2016, presenta el Proyecto "Implementación del Programa UNI <Beca Permanencia de Estudios> para el año 2016" en el cual se presenta el presupuesto de ejecución del citado programa.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que la Comisión en sesión N° 05-2016, emitió opinión favorable sobre el presupuesto del Proyecto "Implementación del Programa UNI <Beca Permanencia de Estudios> para el año 2016", siempre y cuando la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 25° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, el Proyecto "Implementación del Programa UNI <Beca Permanencia de Estudios> para el año 2016" y el presupuesto de ejecución contenido en el mismo Proyecto, siempre y cuando la Universidad Nacional de Ingeniería cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Punto 11 de la Agenda: Informe de fondos percibidos por la UNI de la Empresa OAS.

Al respecto el señor Rector señaló que este punto es básicamente para información.

Seguidamente la Lic. Teresa Moscoso, sostuvo que la empresa OAS es una empresa constructora, del cual la UNI recibió por servicios de alquiler, desde el mes de octubre del 2011 al mes de setiembre del 2013, un ingreso de \$ 405, 740.99; y de octubre del 2013 a enero del 2015, el monto de \$ 520,181.76 y un depósito en garantía de \$ 61,850.88, lo que da un total de \$ 987,773.63, destinado a ser distribuido según lo disponga el Consejo Universitario. Señaló que revisando la cuenta corriente figura \$ 981,000.00, porque tenía entendido que las autoridades anteriores gastaron un aproximado de \$ 6,000.00.

Finalmente, el señor Rector señaló que en base a este informe se debe decidir el uso de estos recursos.

Siendo las 15h00 el señor Rector suspendió la sesión, la cual será continuada la próxima semana.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. Some are clearly legible, while others are more stylized or scribbled. They appear to be signatures of various members of the university's governing bodies.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°
04 INICIADA EL 16 DE MARZO DEL 2016

SESIÓN N° 04 Ordinaria (Continuación)
Fecha: 30 de Marzo del 2016
Hora: 12h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Alva Hurtado; de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez (FC); Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre (FIC); Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho (FIIS); de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Néstor Humberto Castañeda Carrión (FIC); Alum. Diego Cris Ashly Rey Tapia (FIM); Alum. Alonso Saco Tolentino (FIIS); Alum. Jonatan Eric Salazar Calderón (FIC); el Mag. Alberto Cáceda Farfán, Representante de los Graduados. Asistieron como invitados, los señores Decanos: Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz (FIA); M.Sc. César Alberto Briceño Aranda (FIEE); M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio (FIGMM); Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza (FIM); M. Sc. Luz de Fátima Eyzaguirre Gorvenia (a.i.) (FIP); M.Sc. Dionicio Adolfo Marcelo Astocóndor (a.i.) (FIQT); Alum. Jonatan Eric Salazar Calderón (FIC), Alum. Libio Fidel Espinoza Meza (FIQT); el Ing. Monsoni Vergara Motta, Presidente de la ADUNI; el señor Hernán Sánchez Sandoval, Secretario General del SUTUNI y el alumno Rubén Darío Campos Payano, Presidente (a.i.) ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la continuación de la sesión, siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

12. Informe DIGA referido a las auditorías contables, académicas y administrativas en la UNI y otros actos administrativos que han ocurrido en el periodo entre el 04.08.2014 y el 16.12.2014.
13. Informe DIGA respecto a situación financiera encontrada por la nueva gestión.
14. Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. José Luis Sánchez Hurtado.
15. Elección de los integrantes del Tribunal de Honor.
16. Propuesta de reconocimiento a la Organización Estudiantil SOCIEDAD PARA LA CIENCIA DE SISTEMAS (SCS-FIIS-UNI).
17. Pedido del Director de Posgrado: Emitir R.R. autorizando retribuciones por participación en el Proceso de Examen de Admisión a Estudios de Posgrado.
18. Conformación de la Comisión para la propuesta del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral.
19. Resumen de recaudación por Contrato de otorgamiento con CENCOSUD RETAIL PERU S.A. (Hipermercados METRO S.A.)
20. Propuesta de modificación de Tarifas Universitarias de Posgrado y porcentajes de distribución de los RDR.
21. Proyecto de Directiva "Transferencia de Gestión de Autoridades, Directivos, Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos de la UNI".
22. Recurso de Apelación interpuesto por María del Pilar Curotto Vásquez.



23. Recurso impugnativo interpuesto por el señor Eusebio Robles García contra la R.R. N° 1746-2015.
24. Propuesta de conformación de Comisión para elaborar el Reglamento General que regule el funcionamiento de las diversas organizaciones estudiantiles.

PEDIDOS QUE PASARON A LA ORDEN DEL DÍA:

25. Pedidos del Tercio Estudiantil.
26. Pedidos de la ACUNI.

A continuación se pasó a tratar el punto 12 de la agenda: Informe DIGA referido a las auditorías contables, académicas y administrativas en la UNI y otros actos administrativos que han ocurrido en el periodo entre el 04.08.2014 y el 16.12.2014.

Seguidamente la Lic. Teresa Moscoso, Directora (e) de la DIGA, pasó a informar mediante diapositivas sobre las medidas adoptadas por la DIGA, cuyo texto forma parte del Acta como **ANEXO N° 2**.

Señaló que con Resolución Rectoral N° 257 del mes de marzo del 2015, se encarga a la DIGA los asuntos relacionados con la evaluación de los actos económicos, financieros y administrativos. Tomándose las siguientes acciones:

- La DIGA solicitó a un especialista realizar una "Auditoria al Servidor SIAF-SP" de la OCEF, quien entregó un informe donde se presentan situaciones relevantes, hallazgos y conclusiones, dicho informe fue presentado a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios para Funcionarios de la UNI.
- Solicitó a la especialista en auditoría financiera y peritaje contable, realizar un examen preliminar de una situación planteada a partir de una observación realizada por la OCL, dicho informe fue presentado a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios para Funcionarios de la UNI.
- Solicitó al Órgano de Control Institucional realizar acción de control posterior por adulteraciones de comprobantes de pago en la rendición de la liquidación del Fondo Fijo para la Caja Chica del Proyecto "Vamos Perú", dicho informe fue presentado a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios para Funcionarios de la UNI.
- Atendió lo solicitado por el presidente de la CEPADF el cual está referido a la adquisición de 3 buses a la empresa TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L.
- Encargó emitir una opinión técnica del PIP "Mejoramiento de las condiciones del servicio de transporte de la UNI".
- Realizó las acciones correspondientes para que la DIGA ya no realice las funciones de Unidad Formuladora.
- Realizó las acciones correspondientes para que la DIGA ya no realice las funciones de Unidad Formuladora.
- Envío a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios para Funcionarios de la UNI, el informe sobre la ejecución de la construcción de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes - I Etapa.



- Envió a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios para Funcionarios de la UNI, el informe sobre el caso del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNI – CEPROBYS UNI., porque en sí este Centro de Producción nunca realizó sus funciones, y no hicieron una entrega de cargo.
- Envió a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios para Funcionarios de la UNI, el informe sobre la Denuncia formulada por la Procuraduría Pública Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios ante la Fiscalía de la Nación, caso N° 381-2014.
- Solicitó a la especialista en auditoría financiera y peritaje contable, realizar un examen preliminar relacionado con el convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Pasco y la UNI, dicho informe fue presentado a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios para Funcionarios de la UNI, dijo que en este caso encontraron dos copias de los convenios, uno de ellos que decía que sí se podía subcontratar y otro que eso no era posible.
- Envió al señor Rector un informe sobre presuntos actos de corrupción relacionados con el estudiante Miguel Sánchez Aliaga y su representada, la empresa MIGSA INGENIEROS S.A.C.
- Envió a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios para Funcionarios de la UNI, el informe para la profundización de pagos indebidos de dos funcionarios de la universidad.

A continuación los miembros del Consejo Universitario opinaron al respecto.

El señor Rector señaló que en relación a los procedimientos judiciales, hay 10 procesos abiertos, y se han realizado los trámites en el Ministerio Público; refirió que esta administración realizará el debido proceso; del mismo modo en relación a los Procesos Administrativos éstos también están en curso.

Señaló que en el año 2015, se emitió una Resolución Rectoral con la que se solicitaba al Consejo Universitario hacer de conocimiento a la Comunidad Universitaria sobre estos hechos.

Punto 13 de la Agenda: Informe DIGA respecto a la situación financiera encontrada por la nueva gestión.

Al respecto la Lic. Teresa Moscoso dijo que lo más resaltante es lo referente a los ingresos y egresos habidos entre el 2014 y 2015, así como el informe sobre las cartas fianzas, dicha información fue presentada a los miembros del Consejo Universitario mediante diapositivas, el cual forma parte del Acta como **ANEXO N° 3**.

Resumiendo dijo que el monto por las cartas fianzas julio del 2015, es de S/. 18 472,865, pertenecientes al CENIP, de otras dependencias s/. 1 493,743, haciendo un total de S/. 19 966,608, sobre esto dijo que están trabajando. Señaló que las cartas ejecutadas llegaron a S/. 5 282,027.00, de las cuales se han hechos trámites, conciliaciones, y procesos arbitrales logrando recuperar S/. 4 587,000.00.

Informó que también encontraron de la gestión anterior multas cobradas a la Universidad por la Municipalidad del Rímac por el importe de S/. 3 000,000.00..

Al respecto, el señor Rector sostuvo que se está a portas de encontrar una solución a este problema, procurando que nos devuelvan ese dinero.

Punto 14. Recurso de Apelación del Dr. José Luis Sánchez Hurtado.

Respecto al tema, el señor Dionisio Colquicocha manifestó que en el mes de marzo del año 2010, el Dr. Sánchez culmina su condición de Jefe del Departamento Médico, él tenía unos pagos complementarios por la responsabilidad al cargo, a su vez, al concluir el cargo deja de percibir los conceptos que se entiende por RDR. Señaló que su reclamo lo sustenta en que estuvo en el cargo más de cinco años.

Asimismo, manifestó que los pagos por diferencial está incurso dentro de los conceptos remunerativos, pero el pago por responsabilidad que se viene dando actualmente es un pago complementario con recursos directamente recaudados que no es parte de la remuneración, indicando que no tiene fines remunerativos.

A su vez el representante de la Asesoría Legal manifestó que su deber es velar por el respeto de las normas, señalando que debe primar la razón frente a la norma. En cuanto a lo expuesto, refiere que el derecho le asiste al Dr. Sánchez, y en base a ello se ha emitido el informe legal, porque de donde viene la fuente de financiamiento es del derecho ganado por él, y es un aspecto técnico.

El señor Colquicocha, dijo tener en cuenta que el 18° Juzgado, especializado en trabajo transitorio, emitió una resolución, el 18.01.2013, en la cual declara la nulidad del pedido del Dr. Sánchez.

El representante de la Asesoría Legal manifestó que el Poder Judicial en Primera Instancia revisó lo solicitado por el Dr. Sánchez y le dio la razón, y en Segunda Instancia analizaron nuevamente los hechos y se dieron cuenta que el doctor no lo había solicitado en sede administrativa, y le indican que lo haga debidamente, porque no se pueden pronunciar sobre alguna materia que no ha sido solicitada en sede administrativa, es por eso que el Poder Judicial le deniega la solicitud al Dr. Sánchez Hurtado. Refirió que la sentencia que deniega la solicitud del doctor no se pronuncia sobre el fondo sino sobre la forma, no habiendo agotado la vía administrativa.

Luego de las opiniones vertidas y del debate correspondiente, los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 19.

CONSIDERANDO: Que, mediante escrito N° 2015-46489 de fecha 27 de abril de 2015, el señor José Luis Sánchez Hurtado solicita se disponga la continuación del pago de la bonificación diferencial permanente, el reintegro de devengados y el pago de intereses legales, por haber ejercido el cargo de responsabilidad directiva, de conformidad con el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, mediante el Oficio N° 0545-2015-OCRRHH-UNI de fecha 11 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, informó: 1. Desde la fecha que asciende como médico III Nivel SN3, no existe pago alguno por bonificación diferencial a favor del señor José Luis Sánchez Hurtado; 2. Se le efectuó el pago por conducción y Dirección desde el año 2007 hasta el 09 de marzo de 2010.

Que, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos con el documento indicado en el considerando precedente, mediante la Resolución Rectoral N° 1005 de fecha 17 de julio de 2015, se declaró improcedente la solicitud de pago de bonificación diferencial, reintegro de devengados e intereses legales presentada por el señor José Luis Sánchez Hurtado, mediante escrito N° 2015-46489, de fecha 27 de abril de 2015, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la citada resolución.

Que, mediante escrito N° 2015-93728 de fecha 10 de agosto de 2015 el señor José Luis Sánchez Hurtado interpone recuso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 1005 de fecha 17 de julio de 2015, solicitando se declare la nulidad de la citada resolución y se disponga la continuación del pago de la bonificación diferencial permanente, por haber cumplido más de 05 años ejerciendo cargo de responsabilidad directiva, de conformidad con el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por el monto correspondiente al de Jefe del Departamento Médico de la Universidad Nacional de Ingeniería, nivel remunerativo SN3, Médico III, con retroactividad, solicitando el pago del reintegro de sus devengados y el pago de intereses legales; asimismo, alega que ha ejercido la encargatura de manera ininterrumpida a partir del 22 de julio de 2002 hasta el 04 de marzo de 2010, toda vez que mediante Resolución Rectoral N° 1095 de fecha 04 de octubre de 2002, el señor Rector de la UNI resolvió: "Encargar la jefatura del Departamento Médico al Doctor José Luis Sánchez Hurtado a partir del 22 de julio del 2002 y mientras dure la ausencia del titular..."; además, menciona que no existen resoluciones rectorales que renueven el cargo constituido en la Resolución Rectoral N° 1095-2002, por lo que ha venido laborando como Jefe del Departamento Médico en forma ininterrumpida por más de 07 años.

Que, en atención a los considerandos expuestos por la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el Informe Legal N° 106-2015-OCAL-UNI, por Resolución Rectoral N° 1378, de fecha 23 de octubre de 2015, el Despacho del Rectorado resolvió declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el médico José Luis Sánchez Hurtado, ingresado mediante escrito N° 2015-93728 de fecha 10 de agosto del 2015.

Que, por Resolución Rectoral N° 1516 del 19 de noviembre de 2015, en atención a lo informado por la Oficina Central de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 1096-2015-OCRRHH-UNI, tomando en consideración que los recursos de apelación interpuestos en sede administrativa deben ser resueltos por el superior jerárquico de la autoridad que expidió el acto impugnado, se declaró la nulidad de la Resolución Rectoral N° 1378 de fecha 23 de Octubre de 2015; elevándose el recurso de apelación al Consejo Universitario, para que de acuerdo a sus atribuciones resuelva el recurso de apelación interpuesto por el médico José Luis Sánchez Hurtado.

Que, durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario (continuación), el representante de la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI sustentó los argumentos señalados en el Informe Legal N° 106-2015-OCAL-UNI por el que se declararía fundado el recurso de apelación interpuesto por el médico José Luis Sánchez Hurtado; asimismo, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos sustentó los argumentos señalados en el Oficio N° 0545-2015-OCRRHH-UNI de fecha 11 de junio de 2015; por el que se declararía infundado el citado recurso de apelación.

Luego del debate correspondiente, y de conformidad con el artículo 25°, literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó por 10 votos a favor y 01 voto en contra:





















Disponer, que se remita para informe de una asesoría externa, el recurso de apelación (expediente STDUNI N° 2015-93728) de fecha 10 de agosto del 2015, interpuesto por el médico José Luis Sánchez Hurtado contra la Resolución Rectoral N° 1378 de fecha 23 de octubre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Respecto al punto 15 de la agenda: Elección de los integrantes del Tribunal de Honor Universitario, el señor Rector señaló que este tribunal tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética en la que estuviera involucrado cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.

Los miembros del Consejo Universitario opinaron que la Ley Universitaria es clara, indicando que el Tribunal de Honor Universitario, es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

A continuación el señor Rector señaló que recibirá en su Despacho las sugerencias al respecto, elevando posteriormente su propuesta al Consejo Universitario.

A continuación se pasó a tratar el punto 16 de la Agenda: Propuesta de Reconocimiento a la Organización Estudiantil SOCIEDAD PARA LA CIENCIA DE SISTEMAS (SCS-FIIS-UNI).

Al respecto la Dra. Gloria Valdivia, sustentó el pedido presentado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según Resolución Decanal N° 09 del 27 de enero del 2016, dijo que esta agrupación estudiantil viene trabajando y se trata de solicitar un aval para salir del país, asimismo para que tengan más representatividad y puedan recibir apoyo de algunas instituciones.

Luego del debate pertinente, los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 104/FIIS-2016 del Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 009 de fecha 27 de enero de 2016, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 02 de fecha 26 de enero de 2016, reconoce a la Organización Estudiantil SOCIEDAD PARA LA CIENCIA DE SISTEMAS (SCS-FIIS-UNI), como organización académica sin fines de lucro, conformada por estudiantes, egresados y docentes, cuyo propósito es el estudio, investigación, el impulso y la difusión de la Ciencia e Ingeniería de Sistemas, promoviendo la investigación y la participación en actividades académicas.



Que, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el documento del visto, solicita al Despacho del Rectorado, el reconocimiento institucional por parte del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó por 9 votos a favor y 2 abstenciones:

Otorgar el reconocimiento institucional a la Organización Estudiantil SOCIEDAD PARA LA CIENCIA DE SISTEMAS (SCS-FIIS-UNI), como organización académica sin fines de lucro, conformada por estudiantes, egresados y docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Punto 17 de la Agenda: Pedido del Director de Posgrado: Emitir R.R. autorizando retribuciones por participación en el Proceso de Examen de Admisión a Estudios de Posgrado.

El Dr. Javier Piqué, Director (e) de la Escuela de Posgrado, señaló que en los procesos de Admisión que maneja el CEPRE UNI y la Oficina Central de Admisión, participan personal de la Universidad, recibiendo un pago al respecto; pero según la Resolución Rectoral N° 1040, que está vigente según Asesoría Legal, esas retribuciones están exoneradas de los topes que ganan otras personas. Sin embargo en las Unidades de Posgrado también se realizan procesos de admisión, y en las cuales participan personal docente y administrativo, efectuándoles un pago, pero éstos no están exonerados a diferencia de los procesos indicados anteriormente. Seguidamente solicitó que estos pagos sean tratados de la misma manera que en el caso de la OCAD y el CEPRE UNI, en vista que no hay una resolución rectoral que lo sustente, es decir para exonerar de los topes.

Aclaró que lo que está solicitando es para que el personal que gana entre S/. 750.00 y 800.00 Soles mensuales, y ven que el pago por participar en el proceso de Admisión de Posgrado es un apoyo, eso no se considere dentro de sus topes de bonificación.

Seguidamente los miembros del Consejo Universitario, opinaron al respecto, luego del debate pertinente, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 148-2016-ECP/UNI de fecha 10 de marzo de 2016, del Director de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Ley N° 28212 "Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas", se desarrolló el artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado; estableciéndose mediante el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que ningún funcionario o servidor público que preste servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingresos del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldo de julio y diciembre; dispositivo que fuera complementado por Decreto Supremo N° 101-2011-EF.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 283 de fecha 05 de marzo de 2015, se aprobó entre otros, a partir del mes de enero del año 2015: la escala para la retribución

mensual por la conducción y dirección de actividades que generan Recursos Directamente Recaudados en toda la Universidad; y los niveles de retribución a los jefes de oficinas centrales, directores de órganos centrales y otros cargos equivalentes.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1045 de fecha 24 de julio de 2015, se aprobó a partir del inicio del ejercicio presupuestario 2015, la escala de topes de retribuciones por servicios adicionales, para los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado mediante el documento del visto, solicita se exonere de la escala de topes establecida por la Universidad Nacional de Ingeniería, a las retribuciones percibidas por las autoridades, profesores y trabajadores administrativos (nombrados, Planilla y CAS), por su participación en los procesos de Examen de Admisión a Estudios de Posgrado, que organiza la Escuela Central de Posgrado y las Unidades de Posgrado de las respectivas Facultades.

De conformidad con el artículo 25°, literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Exonerar, de la escala de topes establecida por la Universidad Nacional de Ingeniería, a las retribuciones percibidas por las autoridades, profesores y trabajadores administrativos (nombrados, Planilla y CAS), por su participación en los procesos de Examen de Admisión a Estudios de Posgrado, que organiza la Escuela Central de Posgrado y las Unidades de Posgrado de las respectivas Facultades.

Punto 18 de la Agenda: Conformación de la Comisión para la propuesta del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral.

El señor Rector señaló que este punto se trata de la Conformación de la Comisión para la elaboración del Reglamento de Elecciones.

El Dr. Javier Piqué dijo que este tema es una atribución del Consejo Universitario según la Ley Universitaria, y la propuesta que presenta la autoridad es que se conforme una Comisión para que lo revise y se mejore.

El alumno Libio Espinoza, respecto a la opinión del Dr. Javier Piqué dijo que son cinco miembros del anterior Consejo Universitario los que se encuentran sesionando y el caso es que es un tema ético que el Reglamento de Elecciones sea elaborado por el Consejo Universitario, por ser partícipes de esas elecciones; asimismo, dijo que hay una serie de reglamentos que son prioritarios en la Universidad, como el Reglamento Académico, de Ascenso y Ratificación Docente, por lo tanto el Reglamento de Elecciones debe ser visto en otra oportunidad en vista que las elecciones de las dos facultades donde se elegirán autoridades están próximas.

Del mismo modo dijo que la elección del nuevo Director del Posgrado está pendiente, habiendo sido varias veces enfáticos sobre el caso del Dr. Javier Piqué, como Director del Posgrado.

El señor Rector, luego de las opiniones vertidas por los miembros del Consejo, propuso que el Consejo Universitario conforme una Comisión para que se encargue de la elaboración del Reglamento de Elecciones y posteriormente designar quienes conformarían esta Comisión, las cuales seguidamente fueron sometidas al voto tomando el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 22.

CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en su artículo 20°, literal c), en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, artículo 59, numeral 59.2, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras, la atribución de "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario (continuación), el señor Rector solicitó se apruebe la conformación de la Comisión Especial que se encargará de elaborar el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Luego de las propuestas de candidatos formuladas por sus miembros, y de conformidad con el artículo 25°, literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó:

Por 09 votos a favor y 02 abstenciones:

1. Aprobar la conformación de la Comisión Especial que se encargará de elaborar la propuesta del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, para su aprobación por el Consejo Universitario.

Por Unanimidad:

2. La Comisión Especial estará conformada por:

DECANOS		CARGOS
Dr. Raymundo Idefonso Arnao Rondán	Decano FIEECS	Titular
Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza	Decano FIM	Titular
Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz	Decano FIA	Accesitario
ALUMNOS		
Alum. Libio Fidel Espinoza Meza	FIQT	Titular
Alum. Diego Cris Ashly Rey Tapia	FIM	Accesitario

Punto 19 de la Agenda: Resumen de recaudación por Contrato de otorgamiento con CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A. (Hipermercados METRO S.A.).

El señor Rector, al respecto señaló que no se ha distribuido las rentas de los años 2014 y 2015, dijo que ese monto es de US\$ 630,836.42 Dólares, disminuido del IGV. Refirió que en el año 2014 se distribuyó, hasta ese periodo y había ciertas restricciones, entre ellas que el dinero debería ser distribuido tan solo en equipamiento, y/o para ayudar a preparar expedientes técnicos para ser presentados al SNIP, dijo que la distribución en esa fecha fue entre 12, es decir las 11 facultades y la Administración Central.

Al respecto, los miembros del Consejo emitieron sus opiniones y debatieron sobre el tema, considerando básicamente que el uso de estos recursos estén destinados para la adquisición de equipos.

ACUERDO N° 23.

Visto el Oficio N° 675-2015-DIGA-UNI del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante escritura públicas de fecha 3 de junio de 1999y 30 de julio del 2003, la Universidad Nacional de Ingeniería e Hipermercados Metro S.A. celebraron un contrato de otorgamiento de Derecho de Superficie para el desarrollo de un proyecto comercial sobre el inmueble ubicado en la Av. Túpac Amaru y Calle 18 de Enero, en el Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, e inscrito en la Partida Electrónica N° 49052337 del Registro Predial de Lima, habiéndose suscrito diversas adendas entre ambas instituciones y cambiado la denominación social de Hipermercados Metro S.A. a CENCOSUD RETAIL PERÚ.

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite el resumen de recaudaciones elaborado por el Jefe de Tesorería de la Oficina Central de Economía y Finanzas, correspondiente al Contrato de otorgamiento de Derecho de Superficie con CENCOSUD RETAIL PERÚ, ingresos en moneda extranjera del 12 de febrero de 2014 al 03 de diciembre de 2015, que asciende al monto de US\$ 630,836.42 (Seiscientos treinta mil ochocientos treinta y seis con 42/100 dólares americanos).

Luego del debate correspondiente, el Consejo Universitario; acordó:

Aprobar la distribución de los Fondos provenientes del Contrato con CENCOSUD RETAIL PERÚ (METRO), que asciende al monto de US\$ 630,836.42 (Seiscientos treinta mil ochocientos treinta y seis con 42/100 dólares americanos), entre las 11 Facultades, la Administración Central y la Escuela Central de Posgrado (considerando todas las Unidades de Posgrado de la Universidad); montos que serán destinados para la adquisición de equipos.

Punto 20 de la Agenda: Propuesta de modificación de Tarifas Universitarias de Posgrado y porcentajes de distribución de los RDR.

ACUERDO N° 24.

Visto el Oficio N° 610-2015-ECP/UNI del Director de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, mediante Resolución Rectoral N° 451 de fecha 19 de abril de 2010, el Consejo Universitario aprobó las tarifas y porcentajes de Distribución de los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional de Ingeniería; tarifas y porcentajes modificados mediante las Resoluciones Rectorales N° 1053-2010, N° 1060-2010 N° 1650-2010, N° 1416-2011, N° 0195-2012, N° 0200-2012, N° 0207-2012, N° 1133-2012, N° 1243-2012, N° 0926-2013, N° 975-2013, N° 059-2014, N° 285-2014, N° 350-2014, N° 1044-2014, N° 1128-2015, N° 1132-2015 y N° 354-2016.

Que, el Director de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, presentó la propuesta de modificación de tarifas universitarias de Posgrado y porcentajes de distribución de los recursos directamente recaudados; solicitando sean elevados al Consejo Universitario para su aprobación.

Que, durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario (Continuación), el Director de la Escuela Central de Posgrado en atención a lo manifestado por el Jefe del Área de Tesorería de la Oficina Central de Economía y Finanzas solicitó que su propuesta sea revisada por una Comisión Especial que se encargue del estudio de las tarifas y porcentajes de Distribución de los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional de Ingeniería, para su modificación.

De conformidad con el artículo 25º, literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria – Ley N° 30220; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Autorizar, al señor Rector para que conjuntamente con los señores Vicerrectores, formulen la conformación de una Comisión Especial que se encargue de elaborar las tarifas y porcentajes de Distribución de los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional de Ingeniería; Comisión que deberá ser aprobada por el Consejo Universitario.

A continuación el señor Rector informó que ha sido invitado del 11 al 14 de abril del 2016, a participar en una Conferencia Panamericana en Estados Unidos, en la cual realizará una exposición. Señaló que presentó la comunicación correspondiente y que durante su ausencia el Vicerrector Académico realizará las funciones de rector. Asimismo, indicó que este viaje no irroga ningún gasto a la Universidad.

Siendo las 14h55 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobado en C.U.E. N° 5 06/Abril/2016

Martínez
J. Estrada
García

Alfaro
Daniel Legido

Alfaro
R
Alfaro

Alfaro

Alfaro